



BOLETIN INFORMATIVO COMPETENCIAS, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PICHILEMU

¿Qué es el Concejo Municipal?

Es una entidad de carácter normativo, resolutorio y fiscalizador, encargada de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que señala la ley.

¿Cómo se eligen los concejales?

Por votación directa mediante un sistema de representación proporcional. Cada Concejo Municipal está compuesto por entre 6 y 10 concejales, dependiendo del tamaño de la comuna. Duran cuatro años en sus cargos y pueden ser reelegidos.

¿Cuáles son los requisitos para ser concejal?

- Ser ciudadano con derecho a voto.
- Haber aprobado la enseñanza media o su equivalente. Se considera también como estudios equivalentes, para estos efectos, los acreditados mediante certificado de cuarto medio laboral".
- Tener residencia en la región a que pertenezca la respectiva comuna o agrupación de comunas, según corresponda, a lo menos durante los últimos dos años anteriores a la elección;
- Tener su situación militar al día, y
- No estar afecto a alguna de las inhabilidades que establece la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

No podrá ser Alcalde ni concejal el que tuviere dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales, a menos que justifique su consumo por un tratamiento médico.

¿Cuál es la Competencia del Concejo Municipal?

El concejo municipal, tiene competencia en la municipalidad, es decir, puede ejercer sus funciones de normar, resolver, y fiscalizar en el concejo municipal. Podrá encargar a uno o más concejales que se constituyan en determinadas dependencias municipales para que recopilen antecedentes y los pongan a disposición de ese concejo para que ejercite las facultades fiscalizadoras que le entrega art/69 letras c, d, h, i y k de ley 18.695 ello, porque corresponde al concejo, como cuerpo colegiado, y no a cada concejal individualmente, ejercer la labor fiscalizadora aludida, debiendo dicho órgano manifestar su voluntad mediante acuerdos adoptados por los quorum legales y en sala legalmente constituida. lo anterior, sin perjuicio del derecho que asiste a todo concejal de ser informado plenamente por el alcalde o quien haga sus veces, de todo lo relacionado con la marcha y funcionamiento de la municipalidad, de modo que no entorpezca la gestión municipal.

¿Cuáles son las principales funciones del Concejo Municipal?

El Concejo debe normar, resolver, y fiscalizar.

Normar: a requerimiento del alcalde, el Concejo debe dar su acuerdo para:

- Dictar las ordenanzas municipales y el reglamento que establecen la organización interna del municipio.
- Aprobar el plan comunal de desarrollo, el presupuesto municipal y los de salud y educación, los programas de inversión, el plan regulador comunal y las políticas de recursos humanos, prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones.
- Resolver materias en que las leyes exigen acuerdo del concejo.





Fiscalizar:

- La gestión del Alcalde, especialmente para verificar que los actos municipales se hayan ajustado a las políticas, normas y acuerdos adoptados por el concejo.
- El cumplimiento de los planes y programas de inversión municipal.
- La ejecución del presupuesto.

El concejo, por la mayoría de sus miembros, puede disponer la contratación de una **auditoría externa** que evalúe la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera del municipio.

¿Cuáles son las principales atribuciones de los concejales?

- Elegir al Alcalde, en caso de vacancia.
- Pronunciarse sobre el plan comunal de desarrollo, el presupuesto municipal, aprobar el plan de seguridad pública y varias otras materias.
- Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipal y la ejecución del presupuesto municipal, analizar el registro público mensual de gastos detallados que lleva la Dirección de Administración y Finanzas.
- Fiscalizar las actuaciones del alcalde y formularle las observaciones que le merezcan
- Recomendar al alcalde prioridades en la formulación y ejecución de proyectos específicos y medidas concretas de desarrollo comunal.
- Solicitar informe a las empresas, corporaciones o fundaciones municipales, y a las entidades que reciban aportes o subvenciones de la municipalidad.
- Fiscalizar las unidades y servicios municipales.
- Supervisar el cumplimiento del plan comunal de desarrollo.

Entre otras atribuciones que menciona la Ley de Municipalidades.

¿Cómo funciona el Concejo?

El concejo puede reunirse en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se efectúan a lo menos dos veces al mes, donde puede tratarse cualquier materia que sea de competencia del concejo.

Las sesiones extraordinarias son convocadas por el alcalde o por un tercio, a lo menos, de los concejales en ejercicio. En estas sesiones sólo pueden tratarse aquellas materias indicadas en la convocatoria.

Las sesiones son públicas, a menos que dos tercios de los concejales presentes acuerden que determinadas sesiones sean secretas.





PROPUESTA DE PUBLICACIÓN DE BOLETÍN INFORMATIVO PARA LAS REDES SOCIALES

ATRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES

Presupuesto

Aprobar o rechazar el presupuesto municipal



Ordenanzas Municipales

Aprobar o rechazar los proyectos comunales, tales como el plan comunal de desarrollo y el plan regulador. Asimismo, se encargan de aprobar o rechazar las concesiones, permisos y licitaciones solicitadas a la municipalidad.

Rol Fiscalizador

Verificar la correcta gestión del alcalde y el cumplimiento de los planes de inversión municipal. En vacancia son los encargados de elegir un nuevo alcalde.

Proyectos comunales

Recomendar al alcalde los proyectos y medidas a priorizar. Dar su acuerdo para dictar ordenanzas municipales.

Bienes Municipales

Fiscalizar y solicitar informes a empresas, corporaciones o fundaciones municipales.

Por votación directa mediante un sistema de representación proporcional. Cada Concejo Municipal está compuesto por entre seis y 10 concejales, dependiendo del tamaño de la comuna. Duran cuatro años en sus cargos y pueden ser reelegidos.

Requisitos para ser concejal

- Ser ciudadano con derecho a sufragio.
- Saber leer y escribir.
- Tener residencia en la región a la que pertenezca la respectiva comuna o agrupación de comunas, a lo menos durante los últimos dos años anteriores a la elección.
- Tener su situación militar al día.
- No estar afecto a alguna de las inhabilidades que establece la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Entre otros requisitos.





Principales funciones del Concejo Municipal

El Concejo debe normar, resolver, y fiscalizar.

Normar: a requerimiento del Alcalde, el Concejo debe dar su acuerdo para:

- ✓ Dictar las ordenanzas municipales y el reglamento que establecen la organización interna del municipio.
- ✓ Aprobar el plan comunal de desarrollo, el presupuesto municipal y los de salud y educación, los programas de inversión, el plan regulador comunal y las políticas de recursos humanos, prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones.
- ✓ Resolver materias en que las leyes exigen acuerdo del concejo.

Fiscalizar:

- ✓ La gestión del alcalde, especialmente para verificar que los actos municipales se hayan ajustado a las políticas, normas y acuerdos adoptados por el concejo.
- ✓ El cumplimiento de los planes y programas de inversión municipal
- ✓ La ejecución del presupuesto.
- ✓ El concejo, por la mayoría de sus miembros, puede disponer la contratación de una **auditoría externa** que evalúe la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera del municipio.

Principales atribuciones de los concejales

- ✓ Elegir al alcalde, en caso de vacancia.
- ✓ Pronunciarse sobre el plan comunal de desarrollo, el presupuesto municipal, y varias otras materias.
- ✓ Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipal y la ejecución del presupuesto municipal, analizar el registro público mensual de gastos detallados que lleva la Dirección de Administración y Finanzas.
- ✓ Fiscalizar las actuaciones del alcalde y formularle las observaciones que le merezcan
- ✓ Recomendar al alcalde prioridades en la formulación y ejecución de proyectos específicos y medidas concretas de desarrollo comunal. Solicitar informe a las empresas, corporaciones o fundaciones municipales, y a las entidades que reciban aportes o subvenciones de la municipalidad.
- ✓ Fiscalizar las unidades y servicios municipales.
- ✓ Supervisar el cumplimiento del plan comunal de desarrollo.
- ✓ Entre otras atribuciones que menciona la Ley de Municipalidades.

Funcionamiento del Concejo

El concejo puede reunirse en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se efectúan a lo menos dos veces al mes, donde puede tratarse cualquier materia que sea de competencia del concejo.

Las sesiones extraordinarias son convocadas por el alcalde o por un tercio, a lo menos, de los concejales en ejercicio. En estas sesiones sólo pueden tratarse aquellas materias indicadas en la convocatoria.

Las sesiones son públicas, a menos que dos tercios de los concejales presentes acuerden que determinadas sesiones sean secretas. Leyes que regulan el tema.

[Ley N 18.556](#)

[Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades](#)

FUENTE: <http://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/concejales>

